Biblioteca	**ESTUDIOS PREVIOS** **2018**	**Versión: 2**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Nombre del Área: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de la orden: JULIO DE 2018

Supervisor Designado: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, incluyó dentro del plan de contratación de la entidad para la vigencia 2018, recursos para realizar la contratación del personal que realice las labores de mantenimiento y aseo en la entidad. Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, tiene como deber propender por el mejoramiento físico de las instalaciones de la Biblioteca, razón por la cual se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento general de infraestructura y embellecimiento de las diferentes áreas de la entidad, garantizando servicios de calidad y brindando a sus usuarios condiciones aptas para el funcionamiento efectivo y eficiente de la entidad. Igualmente la visión para el 2018, es que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero será reconocida como una organización cultural exitosa por su modelo de gestión moderno y eficaz, sus servicios de alta calidad que responden a las necesidades y expectativas de sus usuarios y su sobresaliente rol en el desarrollo de la región, el fortalecimiento de la democracia, el fomento de la identidad y diversidad cultural. Finalmente, es preciso señalar que de acuerdo con la justificación presentada por el Director Administrativo y Financiero, no hay personal en la planta de cargos de la Biblioteca, que realice las actividades de resane y pintura, mantenimiento a zonas verdes, reparaciones menores,

Biblioteca	**ESTUDIOS PREVIOS** **2018**	**Versión: 2**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
instalaciones eléctricas y mantenimiento general de la infraestructura que contribuya al mejoramiento de los espacios con los que cuenta la entidad, logrando el fortalecimiento Institucional y garantizando la prestación de 15 servicios bibliotecarios básicos y complementarios y de extensión a la comunidad en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019, "El Valle está en vos".

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.1.Objeto:	Apoyar a la Gestión de la Entidad en el servicio de resane y pintura, mantenimiento de los lotes y zonas verdes, reparaciones menores, instalaciones eléctricas y labores de todero en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, así como también, apoyar en el mantenimiento general de la infraestructura de la entidad.		
2.2.Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91		
2.3. Plazo total de ejecución (días, meses):	Tres (3) meses		
2.4. Plazos parciales:	N/A		
2.5. Código de Clasificación	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión	

3. ACTIVIDADES:

A. Cumplir con todo lo establecido en el objeto del contrato.
B. Realizar las labores de resane y pintura de las diferentes áreas de la Biblioteca.
C. Realizar la poda y guadaña, corte de césped y malezas de las zonas verdes de la Biblioteca y de los lotes adyacentes de la entidad.
D. Realizar las reparaciones menores hidráulicas, eléctricas y de otra índole

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
como reparaciones y embellecimiento de puertas, ventanas, sillas, mesas, entre otras. E. Realizar instalaciones eléctricas, cambio de luminarias y revisión de sistemas eléctricos de la Biblioteca. F. Realizar las labores de todero que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura física de la entidad. G. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. H. Garantizar oportuna, eficaz y eficientemente la prestación del servicio y responder por su calidad. I. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección, Invitación Publica, se fundamenta en la Ley 80 de 1993, en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
Biblioteca Departamental	2018	

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO
Tomando como referente Resolución N° 231.23.01.004 de enero 02 de 2018, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, adopto para la vigencia 2018, la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; dicho esto, el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a bachiller nivel II con honorarios de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Pesos M/cte. ($1.446.640). Por lo anterior se definió un valor del contrato por Cuatro Millones Trescientos Treinta y nueve Mil Novecientos Veinte Pesos Mcte ($ 4.339.920), por término de duración del contrato de tres (3) meses. Para lo cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, tiene el deber de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor reglado en la resolución N° N°231.23.01.004 de enero 02 de 2018, multiplicado siempre por el número de meses que se requiera el servicio.
Para lo cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, tiene el deber de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor reglado en la resolución N° 231.23.01.004 de Enero 02 de 2018, multiplicado siempre por el número de meses que se requiera el servicio.
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato podrá ser hasta la suma de Cuatro Millones Trescientos Treinta y nueve Mil Novecientos Veinte Pesos Mcte ($ 4.339.920), por término de duración del contrato de tres (3) meses **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es de Cuatro Millones Trescientos Treinta y nueve Mil Novecientos Veinte Pesos Mcte ($ 4.339.920), por término de duración del contrato de tres (3) meses.
FORMA DE PAGO: La Entidad pagara al contratista en cuotas acorde con el objeto del contrato recibido, previa presentación de la cuenta de cobro, por parte del contratista y previa verificación por parte del supervisor del bien recibido a entera satisfacción.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD	
La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para la selección del Contratista, aplica la modalidad de Invitación Publica y se tiene en cuenta el menor ofertado, la formación, experiencia e idoneidad de la persona a contratar.	
Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
N/A	N/A

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
1. Riesgos de la contratación:(descripción y análisis de cada uno): En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de esta contratación son riesgos previsibles: 1- Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista. Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta. Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA. Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, podrá imponer

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa. 2- Retraso en los pagos por parte de la entidad Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos. Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte de la BIBLIOTECA. Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.
7.-ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Biblioteca	**ESTUDIOS PREVIOS** **2018**	**Versión: 2**

GARANTIAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

DIALMA ALEJANDRA REYES SOTELO
Directora Administrativa y Financiera